



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y TURISMO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA  
Y SEGUIMIENTO

# DIRECTIVA 2012/27/UE: OBLIGACIONES EFICIENCIA ENERGÉTICA

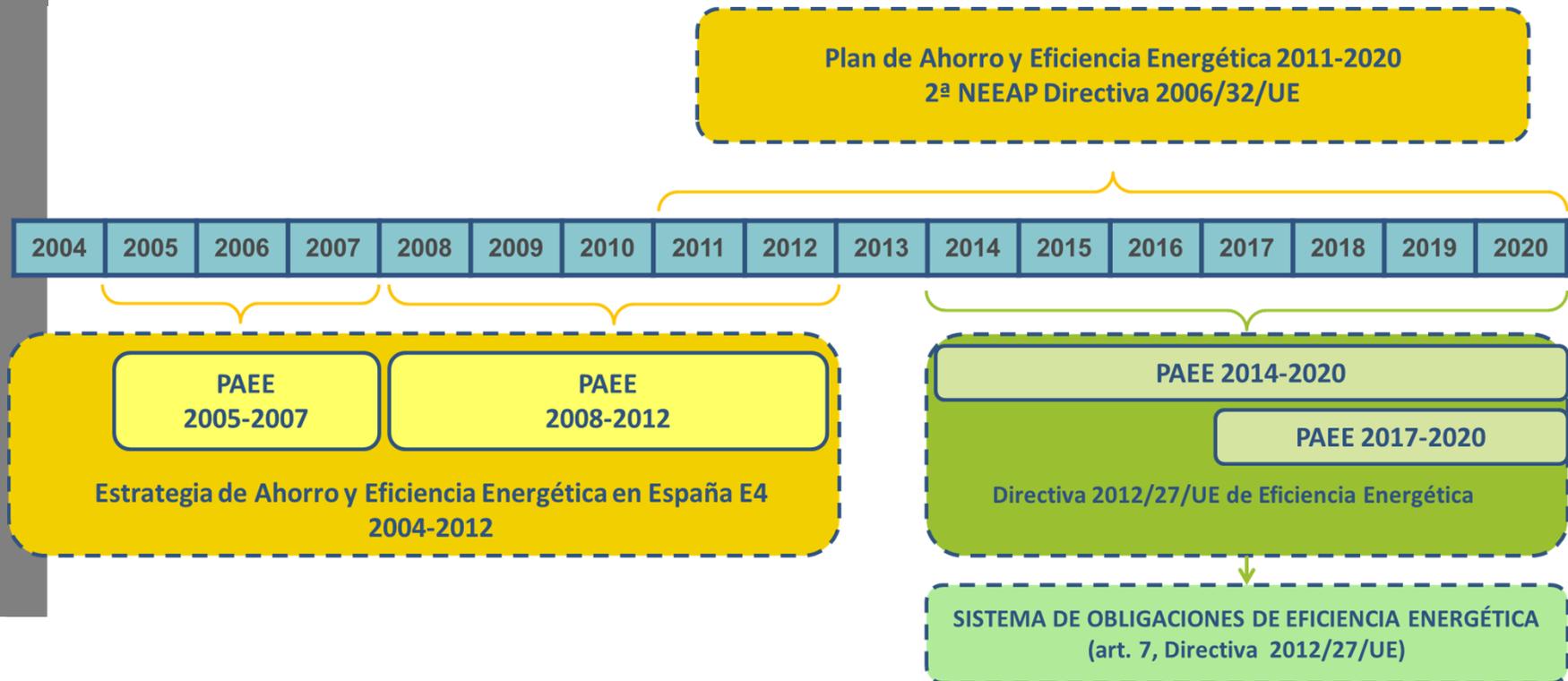
17 de Mayo 2013

# Obligaciones de eficiencia energética



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y TURISMO

La aprobación de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética, obliga a adaptar el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 para cumplir con el nuevo objetivo de ahorro





### ESQUEMA DE ACTUACIÓN: ALTERNATIVAS

De acuerdo con el art 7, se debe **establecer un sistema de obligaciones de eficiencia energética para los distribuidores de energía o empresas minoristas de venta de energía** (excluidas las empresas de pequeño tamaño):

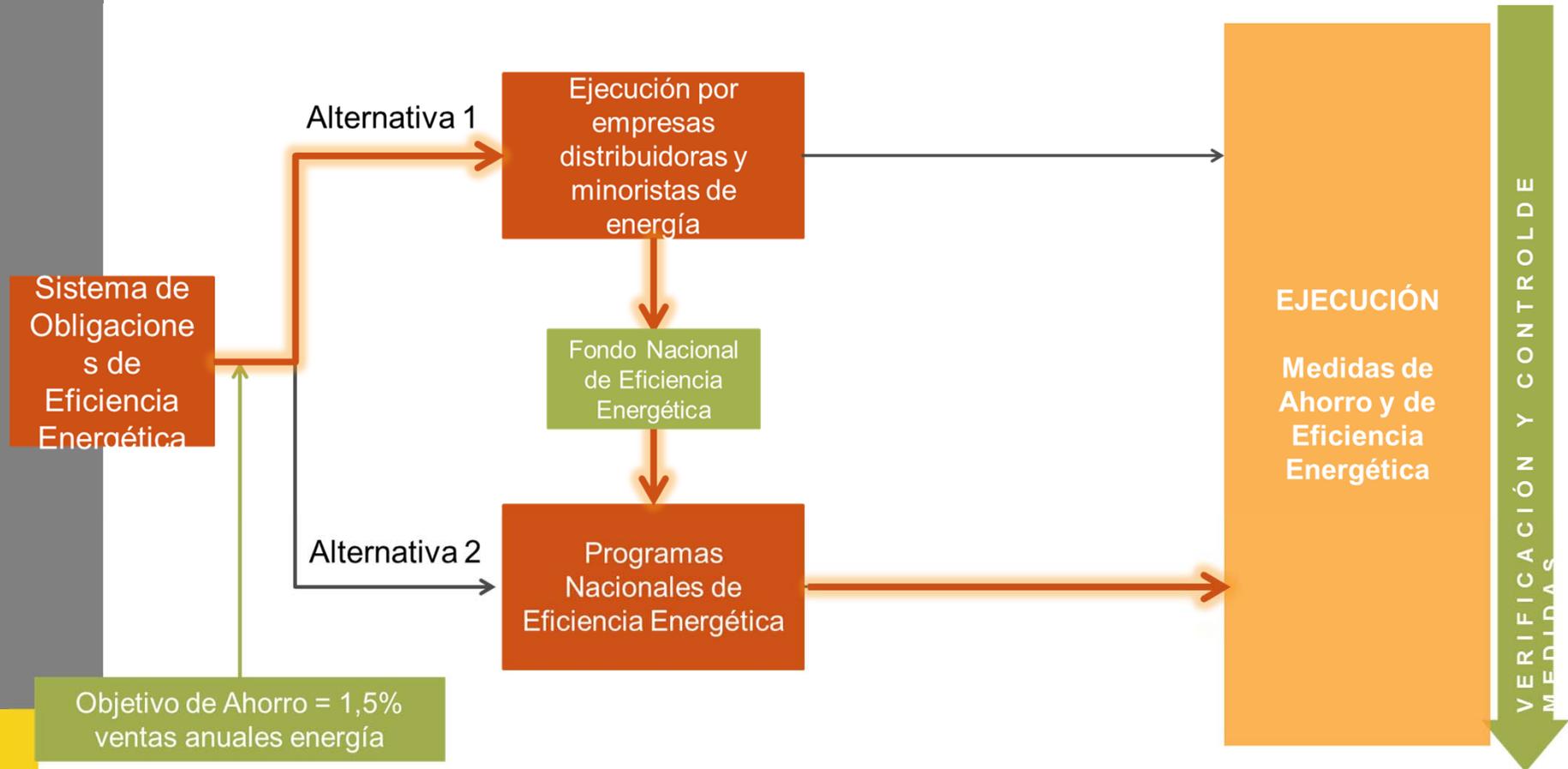
- **Objetivo 2014-2020:** 1,5% de ahorro anual sobre las ventas de energía a clientes finales, con un **sistema de medición, control y verificación** que comprobase de forma independiente la consecución del ahorro.

**Alternativamente**, los Estados miembros podrán **optar por otras medidas de actuación para conseguir el ahorro de energía objetivo** entre los clientes finales:

- Combinar los **sistemas de obligaciones** con otras posibles medidas de actuación, como los **programas nacionales de eficiencia energética**.
- Creación de un **fondo nacional de eficiencia energética**. Las partes obligadas contribuirían anualmente con una cuantía equivalente a las inversiones requeridas para alcanzar el objetivo del 1,5%.



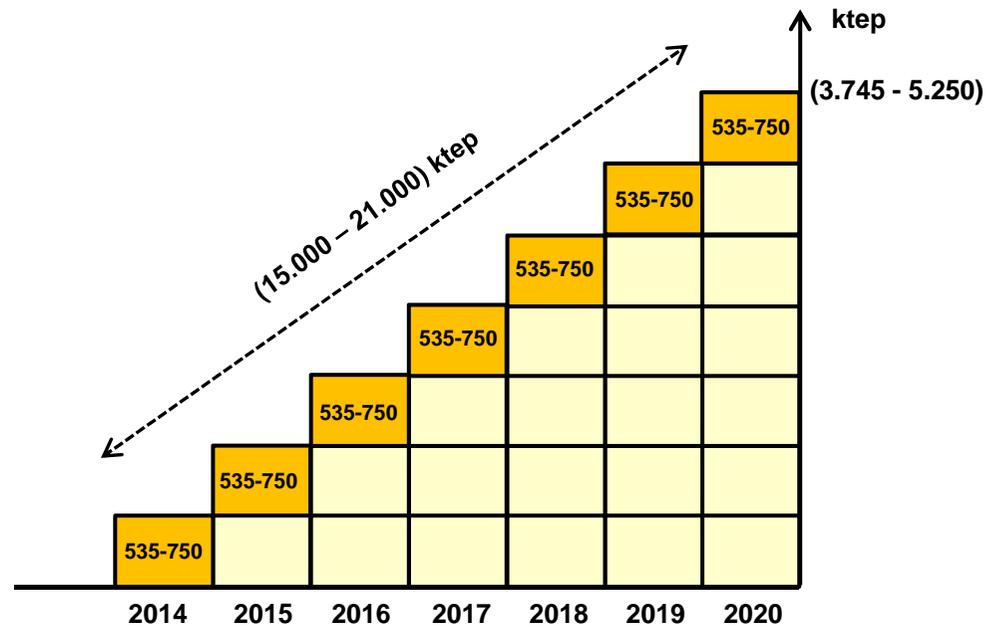
## ESQUEMA DE ACTUACIÓN: ALTERNATIVAS





### OBJETIVO DE AHORRO ESPAÑOL

- **El objetivo de ahorro (2014-2020)** que se deriva para España, se calcula siguiendo el procedimiento establecido en la Directiva 2012/27/UE, **a partir del consumo medio histórico de energía final de los años 2010, 2011 y 2012**
- El **objetivo mínimo de ahorro** en términos de energía final será del orden de **15.000-21.000 ktep para el año 2020. (535-750 ktep/año)**





## **LINEAS PRINCIPALES DE ACTUACION PARA EL OBJETIVO DE AHORRO**

- **El futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020, detallará las medidas a poner en marcha para alcanzar el objetivo de ahorro:**
  - Afectará a todos los sectores consumidores finales de energía, así como al sector transformador, y al transporte.
  - Tendrá especial incidencia sobre el sector de la edificación, pues es donde se considera existe el mayor potencial de ahorro con menores costes de inversión
  - Se impulsará y dinamizará el mercado de los servicios energéticos como forma de conseguir el objetivo de ahorro con menores recursos.



### TRADUCCIÓN ECONÓMICA DEL OBJETIVO DE AHORRO

- La experiencia de la ejecución del Plan de Acción y Eficiencia Energética 2006-2010, muestra que por cada tep de ahorro es **necesaria una inversión media de 2.416 €/tep**
- **La consecución de los objetivos de ahorro, exigirá unas inversiones anuales en torno a los 1.300 -1.800 M€/año**
- Dado el actual contexto económico, **para el cumplimiento** de las obligaciones derivadas de la Directiva 2012/27/UE, sería **fundamental poder participar del próximo Marco Financiero Plurianual (2014 -2020)** de la Comisión Europea.



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y TURISMO

Gracias por su atención